



REFRENDO

PUESTO

SEMFILJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2022

CLAVE:
OLIO-TRÁMIGOBIERNA04d61
SEMO000221

NOMBRE LAQUEPAQUE GONZALEZ HECTOR HUGO

UBICACIÓN: RANCHO DE LA SERENATA

EXTERIOR

S/N.

INTERIOR

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$542.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	SABADO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	12:00:53 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Permiso de
LAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Hector Hugo Chavez

AUTORIZO

ACEPTO

CERVANTES GONZALEZ HECTOR HUGO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del producto a la vista de la población.
- Exhibiérselas en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.